

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. . . . . 5
seis id. id. . . . . 10
Anuncios particulares, la línea. . . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron ayer por la tarde para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio de 1892.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente que (Q. D. G.) y Augusta Real Familia llegaron ayer por la mañana á San Sebastián, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Julio de 1892.)

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para la ejecución de la misma, he acordado se publique en el Boletín oficial de esta provincia la relación nominal rectificada por el Alcalde de Turégano, de los propietarios interesados, en la expropiación de fincas que han de ocuparse en término municipal de dicho pueblo para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Turégano á Navas de Oro, á fin de que en el preciso término de quince días puedan las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas exponer lo que estimen conveniente, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo

alguno contra la utilidad de la obra.

Segovia 14 de Julio de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLÉN.

(La relación á que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana 3 y 4.)

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Martín Muñoz de la Dehesa, se halla detenida desde el día 14 del corriente y en su poder una res vacuna de las señas que á continuación se expresan, sin

que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 18 de Julio de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLÉN.

Señas de la res.—Un buey de seis á siete años, pelo negro, con señales de haber sido herrado de dos de sus extremidades.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Junio de 1892, en la reparación de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Número de la cédula personal, JORNALES (Número, Precio), Sumas parciales (Pts., Cts.), TOTAL (Pts., Cts.). Rows include Ceferino Izquierdo, Felipe Reglero, and a Total row.

Importa esta relación setenta pesetas cincuenta céntimos.—Segovia 30 de Junio de 1892.—Presenció el pago hecho á estos individuos.—El Capataz, Agustín Ruiz.—Conforme: El Auxiliar, Manuel Maldonado.—V.º B.º: El Director, Ramírez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Segovia.

PÓSITO.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores el día 12 del corriente la

venta en pública subasta de ochenta fanegas de trigo, equivalentes á cuarenta y tres hectólitros, sesenta y ocho litros, que para atender á los gastos de administración del Pósito de esta Ca-

pital, el Ayuntamiento, en sesión de 22 de Junio próximo pasado, acordó enajenar con las formalidades legales, el mismo, en la celebrada el 15 de este mes, acordó se anuncie nuevamente para el día 28 del actual, á las doce en punto de su mañana, en estas Casas Consistoriales, con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia 16 de Julio de 1892.—Mariano Llovet.

Alcaldía de Vegafria.

Terminado el contrato que con este Ayuntamiento tiene formalizado el Médico titular y de clases acomodadas de este pueblo el día 29 de Septiembre próximo venidero, se anuncia la vacante de la mencionada profesión para conocimiento de los profesores que la deseen pretender, con la dotación de 50 pesetas anuales por la asistencia de tres viudos y una familia pobre y casos de oficio. El profesor que sea agraciado con la titular, puede contratar con los vecinos acomodados que consisten en unos sesenta.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en término de 30 días contados desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Vegafria 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Acebas.

Hállandose cumplido el contrato que este vecindario tiene hecho con el Veterinario de este pueblo, se anuncia la vacante de la referida profesión para conocimiento de los aspirantes que la deseen pretender, los cuales presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en término de 30 días contados desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia y después proceder el que lo desee á hacer el compromiso con los vecinos, siendo el número de estos el de unos sesenta.

Vegafria 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Acebas.



Hallándose terminado el contrato que con este Ayuntamiento y clases acomodadas tiene formalizado el Farmacéutico titular de este pueblo, se anuncia la vacante de la mencionada profesión para conocimiento de los profesores que la deseen pretender, con la dotación de 16 pesetas anuales por la asistencia de tres viudos y una familia pobres y casos de oficio.

El profesor que sea agraciado con la titular, puede contratar con los vecinos acomodados que consisten en unos sesenta.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en término de 30 días contados desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Vegafria 23 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Acebes.

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

Por cumplimiento de sus respectivos contratos con este pueblo, se hallan vacantes las plazas de Médico, Veterinario y Herrero: consta esta población de 75 á 80 vecinos; los contratos de los dos últimos serán por igualas entre los vecinos, y el primero, ó sea el Médico, se le abonará por titular cien pesetas.

Lo que se hace público para que los aspirantes á dichas plazas presenten las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los requisitos que la ley determina, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cozuelos de Fuentidueña 13 de Julio de 1892.—El Alcalde, Valentin Frias.

Alcaldía de Valdevacas y Guijar.

Terminando el contrato que con este Ayuntamiento tiene formalizado el Médico titular de este pueblo en el día 29 de Septiembre próximo venidero, se anuncia la vacante de dicha profesión para conocimiento de los profesores que la deseen solicitar. La dotación consiste en 60 pesetas anuales, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, éstas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales del dicho pueblo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas del título que acredite su aptitud, al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en término de un mes desde que vea la luz pública este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Valdevacas y Guijar 13 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Arribas.

Alcaldía de Arcones.

Declarada la nulidad del remate de consumos de este pueblo por la Administración de Contribuciones de esta provincia por no haberse anunciado en el Boletín oficial en el plazo señalado en el art. 49 del vigente reglamento, el Ayuntamiento acordó que de dicha subasta se celebre una segunda, como primera con las mismas formalidades que la anterior, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 31 del que rige, de diez á doce de su mañana. El pliego de condiciones queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse de su contenido; advirtiéndose que contra dicha nulidad se sigue el recurso de alzada.

Arcones 13 de Julio de 1892.—El Alcalde, Patricio Yagüe.

Alcaldía de Navacerrada (Madrid).

Por el vecino de esta villa D. Eduardo Garcia, se me ha dado conocimiento, que el 1.º del corriente se le ha extraviado de esta jurisdicción una yegua, cuyas señas abajo se expresan, la cual adquirió en compra á un gitano llamado Manuel Sabarri el día anterior, y éste á la vez la adquirió de Agustín López, vecino de Pinilla Ambroz (Segovia).

Por si acaso la referida caballería se hubiera dirigido al pueblo de su procedencia ó se encuentre detenida en algún otro, he creído conveniente anunciarlo en el Boletín oficial de esa provincia, rogando á los Sres. Alcaldes y demás autoridades se sirvan darme conocimiento en caso de ser habida la referida caballería.

Navacerrada 12 de Julio de 1892.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Señas de la yegua.—Cerrada, pelo castaño oscuro, alzada menor marca, hierro H en la nalga derecha, señas particulares preñada, aparejada con albarda, aguaderas y cabezada.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás Garcia Martin, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Para pago de costas procesales en la causa que se siguió en este Juzgado contra Alejandro Maria Torredrao por el delito de lesiones, se anuncia en pública y judicial subasta la finca siguiente, que le ha sido embargada.

Un prado cerrado en el término del Espinar, destinado á labor, de dos obradas y media, al sitio de los Cerrillos de Minguete y arroyuelos; que linda al Saliente y Mediodía, tierra de herederos de Pedro Muñoz; Poniente, cerco de Felipe Gonzalez, y Norte, otro de Francisco Maria Torredrao, y ha sido tasado en 150 pesetas porque se anuncia la subasta; esta tendrá lugar el día primero de Agosto próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Y para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y los títulos de pertenencia con que habrá de conformarse el licitador se hallan de manifiesto en la escribanía del actuario, sin que pueda exigir otros.

Dado en Segovia á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Garcia Martin.—El actuario, Eladio Velazquez.

D. Tomás Garcia Martin, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Jimenez Ramirez, natural de Palencia, sin residencia fija, gitano, cesterero, hijo de Aniceto y Rita, de veintisiete años, casado con Justa Jimenez, sin instrucción, de un metro, quinientos noventa y cinco milímetros de estatura, peso cincuenta y ocho kilos, ojos castaños, pelo negro, color moreno, viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana á rayas, color pardo, calza alpargatas y usa sombrero negro á la cabeza, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra él se sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y se ruega á las autoridades, tanto ci-

viles como militares y se encarga á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, y de ser habido se le conduzca con las seguridades necesarias á la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Segovia á dos de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Garcia Martin.—El actuario, Eladio Velazquez.

D. Tomás Garcia Martin, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia de juicio voluntario de abintestato por defunción de D. Juan Casajoana y Raques, vecino que fué de esta capital, se sacan por segunda vez á pública subasta y con una rebaja del veinticinco por ciento los bienes muebles y efectos inventariados, á saber:

Treinta metros de transmisión de 45 milímetros de grueso; en 67'50 pesetas.

Siete ruedas de ángulo, diente de madera y hierro; en 42 pesetas.

Catorce sillas de hierro con coginetes de metal; en 37'50 id.

Catorce id. de madera; en 2'63 id.

Nueve poleas de id.; en 1'69 id.

Una polea de hierro, de 90 centímetros de diámetro; en 60 id.

Cuarenta metros lineales de tubería de hierro de 35 milímetros de diámetro, con llaves de paso de metal extra; en 56'20 id.

Una máquina de vapor, horizontal, número 757, construida el año 1884; en 2.400 id.

Una caldera de vapor, horizontal, número 1240, construida el año 1868; en 975 id.

Una caldera id., vertical, vieja; en 168'70 id.

Un aparato Deabla; en 105 id.

Tres aparatos compresores; en 675 idem.

Un id. extractor, de cobre y hierro; en 112 id.

Un id. secador tutrililar centrifugo; en 375 id.

Una correa motriz de cautchuc; en 129 idem.

Tres id. viejas, de lona; en 6'75 id.

Tres id. id. de cuero, viejas; en 1'69 idem.

Una llave cortafuegos, para la chimenea; 4'50 id.

Cinco tinas de madera, para el lavado de lana; en 35 id.

Tres cubas viejas para sosa; en 2'25 idem.

Una bomba aspirante é impelente; en 7'50 id.

Una id. aspirante; en 5'25 id.

Un fuelle de fragua, viejo; en tres id.

Una llave de paso, de hierro; en 11'25 idem.

Una caldera de cobre, vieja; en 5'55 idem.

Una estufa de chapá; vieja; en 1'50 idem.

Una caldera de hierro; en 3'75 id.

Dos piedras francesas de 30 centímetros de diámetro, inservibles; en 75 céntimos.

Dos piedras del país, de id., idem; en 3'75 pesetas.

Una media luna de hierro, para la suspensión de las piedras; en 5'55 id.

Un armazón de madera vieja; en 2'25 idem.

Una parrilla vieja en la caldera de vapor; en 75 céntimos.

Varias llaves de tuercas de la maquinaria; en 7'50 pesetas.

Varios efectos de una limpia antigua, inservible; en 75 céntimos.

Su remate tendrá lugar el día treinta de los corrientes y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo á los licita-

dores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia á siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás Garcia Martin.—Celestino Pérez.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Don Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

La persona que quiera interesarse en la adquisición de una mula de seis años de edad, pelo castaño, de alzada siete cuartas y dos dedos, valorada en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de los corrientes á las diez en punto de su mañana, á hacer postura, que siendo arreglada á derecho se le admitirá.

Cuyo semoviente como de la pertenencia de D. Victor Caro, vecino de Martin Muñoz de las Posadas, se le vende á instancia del Procurador de este Juzgado D. Juan Martin, para hacerle pago de ciertas costas que le es en deber.

Dado en Santa María de Nieva á catorce de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandado, Mariano Velasco.

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día tres de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, se procederá en la Audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en el casco de Coca, calle de la Ontanilla, sin número, que mide con el corral una superficie de trescientos ocho metros, y linda á Oriente, de Inocente Talvara; Mediodía, dicha calle; Poniente, de Felipe de Frutos; y Norte, con callejón que dá á la ronda del pueblo, tasada en 1000 pesetas, tipo de la subasta.

Dicha finca se saca á la venta como de la propiedad de Wenceslao Arribas Nuñez, vecino de dicho Coca, para con su importe hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que se le han impuesto por la causa que se le siguió el año de mil ochocientos ochenta y nueve, sobre hurto de maderas, con la condición especial de que no se ha suplido la falta de títulos y son de cuenta del rematante todos los gastos que se originen para la confección de él.

Dado en Santa María de Nieva Julio ocho de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.



RELACION de las fincas á que afecta la expropiación de terrenos, para construir el trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Turégano á Navas de Oro, formada en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la ley.

Número de orden.	ESPECIE.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	VECINDAD.	NOMBRES de los Colonos ó Administradores.	VECINDAD.
1	Erial	Ayuntamiento de Turégano	Turégano		
2	Era	Nicolasa Sacristán	idem		
3	idem	Pablo Gonzalez	idem		
4	idem	Santiago Cerezo	idem		
5	idem	Marqués de Murua	Madrid	Rufino Gonzalez	Turégano.
6	idem	Esteban de Antonio	Turégano	Carlos Lecea	Segovia.
7	idem	Roman Garcia	idem	"	"
8	idem	Remigo Borreguero	idem	"	"
9	idem	Manuela Medina	idem	"	"
10	idem	Mariano Marcos	idem	"	"
11	Casa	Herederos de Diego Gonzalez	idem	"	"
12	Era	Siro Gonzalez	Torrecaballeros	"	"
13	idem	Sebastián Domingo	Turégano	"	"
14	idem	Nicasio Domingo	idem	"	"
15	Erial	Ayuntamiento de Turégano	idem	"	"
16	Era	Gregorio Pascual	idem	"	"
17	idem	Martin de la Cruz	idem	"	"
18	idem	Cesarea Gonzalez	idem	"	"
19	idem	Mariano Borreguero	idem	"	"
20	idem	Vicente López	idem	"	"
21	idem	Juan Gonzalez	idem	"	"
22	idem	Elias Cerezo	idem	"	"
23	idem	Juan de la Cruz	idem	"	"
24	idem	Pedro Tarragato	idem	"	"
25	idem	Eugenio Garcia	idem	"	"
26	idem	Clemente Medina	idem	"	"
27	idem	Francisco Borreguero	idem	"	"
28	idem	Guillermo Borreguero	idem	"	"
29	idem	Juana Borreguero	idem	"	"
30	idem	Marqués de Murua	Madrid	Carlos Lecea	Segovia.
31	idem	Mateo Gallego	Turégano	"	"
32	idem	Francisco Piñera	Segovia	"	"
33	idem	Luis Domingo	Turégano	"	"
34	Tierra	Francisco Piñera	Segovia	Plácido Gonzalez	Turégano.
35	Era	Nicolasa Sacristán	Turégano	"	"
36	Tierra	La misma	idem	Julian Rincon	"
37	idem	Marqués de Murua	Madrid	Fernando Gonzalez	"
38	idem	Nicolasa Sacristán	Turégano	Carlos Lecea	Segovia.
39	idem	Teresa Fernández	Segovia	Julian Rincon	Turégano.
40	idem	Siro Gonzalez	Torrecaballeros	Sebastián Tardon	"
41	idem	Leon Herederó	Turégano	Toribio Fuentes	"
42	idem	Simón Herederó	idem	"	"
43	idem	Nicasio Domingo	idem	"	"
44	idem	Mateo Gallego	idem	"	"
45	idem	Faundo Montes	idem	Angel Gomez	"
46	idem	Siro Gonzalez	Torrecaballeros	Antolin Sacristán	"
47	idem	Marqués de Murua	Madrid	Gregorio Garcia	"
48	idem	Eloisa Mojados	idem	Carlos Lecea	Segovia.
49	idem	Martin de la Cruz	Turégano	Nicolas Calvo	Turégano
50	idem	Antonia Gordillo	idem	Mariano Matesanz	Idem.
51	idem	Santos Gordillo	idem	"	"
52	idem	Nicolas Manrique	idem	"	"
53	idem	Guillermo Izquierdo	idem	"	"
54	idem	Vicente Lopez	idem	"	"
55	idem	Sebastian Domingo	idem	"	"
56	idem	Conde de Alpuente	Madrid	Calixto Tapia	"
57	idem	Eloy Domingo	Turégano	Eugenio Garcia	"
58	idem	Gregorio Pascual	idem	"	"
59	idem	Francisco Borreguero	idem	"	"
60	idem	Herederos de Leandro Manrique	idem	"	"
61	Tierra	Nicasio Domingo	idem	"	"
62	idem	Ezequiel Gonzalez	Segovia	Benito Borreguero	"
63	idem	Siro Gonzalez	Torrecaballeros	Miguel Borreguero	"
64	idem	Manuel Barral	Turégano	"	"
65	Viñas	Pablo Perez	idem	"	"
66	Tierra	Calixto Gonzalez	idem	"	"
67	Viñas	Pedro Borreguero	idem	"	"
68	Tierra	Julian Rodriguez	idem	"	"
69	Viñas	Quiterio Sanz	idem	"	"
70	idem	Guillermo Martin	idem	"	"
71	idem	Mateo Gallego	idem	"	"
72	idem	Francisco Piñera	Segovia	Casto Esteire	"
73	idem	Eugenio de Diego	Turégano	Julian Manrique	Turégano.
74	idem	Dionisia Gonzalez	idem	"	"
75	idem	Juan Ballesteros	idem	Candido Izquierdo	"
76	idem	Benita Gallego	idem	Esteban del Barrio	"
77	idem	Pablo Perez	idem	"	"
78	idem	Lucas del Caz	idem	"	"
79	idem	Gregorio Pascual	idem	"	"
80	idem	Deogracias Gordillo	idem	"	"
81	idem	Juan Domingo	idem	"	"



82	Id. y tierra...	Propios de Turégano.....	Turégano.....	"	Turégano.
83	idem.....	Siro Gonzalez.....	Torrecañaleros.....	Victor y Florentino Gomez.....	"
84	Tierra.....	Felipe Adrados.....	Turégano.....	"	"
85	idem.....	Marqués de Murua.....	Madrid.....	Félix Velasco.....	"
86	idem.....	Maria Acela.....	Segovia.....	Eusebio Rodriguez.....	"
87	idem.....	Esteban de Antonio.....	Turégano.....	Plácido Gonzalez.....	"
88	idem.....	Gregorio Pascual.....	idem.....	"	"
89	idem.....	Mateo Gallego.....	idem.....	Julio de Antonio.....	"
90	idem.....	Miguel Barral.....	idem.....	"	"
91	idem.....	Simón Heredero.....	idem.....	"	"
92	idem.....	Juan Gonzalez.....	idem.....	"	"
93	idem.....	Angel Gomez.....	idem.....	"	"
94	idem.....	Román Heredero.....	idem.....	"	"
95	idem.....	Eladio Gallego.....	idem.....	"	"
96	idem.....	Mateo Gallego.....	idem.....	Salvador Heredero.....	"
97	idem.....	Siro Gonzalez.....	Torrecañaleros.....	Toribio Fuentes.....	"
98	idem.....	Francisca Cáceres.....	Madrid.....	Narciso Sanz.....	"
99	idem.....	Rufino Gonzalez.....	Turégano.....	Melchor del Caz.....	"
100	idem.....	Fernando Gonzalez.....	idem.....	Francisco Morales.....	"
101	idem.....	Vicente Lopez.....	idem.....	"	"
102	idem.....	Eusebio Escobedo.....	Madrid.....	"	"
103	idem.....	Marqués de Murua.....	idem.....	Aniceto Pastor.....	"
104	idem.....	Siro Gonzalez.....	Torrecañaleros.....	Sebastián Tardón.....	"
105	idem.....	Dionisia Gonzalez.....	Turégano.....	Rufino Medina.....	"
106	idem.....	Francisco Piñera.....	Segovia.....	Benito y Teodoro Borreguero.....	"
107	idem.....	Marqués de Murua.....	Madrid.....	Sebastián Iglesias.....	"
108	idem.....	Domingo Sacristán.....	Turégano.....	Guillermo Izquierdo.....	"
109	idem.....	Pio de Antonio.....	Muñoveros.....	Eusebio Rodriguez.....	"
110	idem.....	Patricio Virseda.....	idem.....	Rufino Medina.....	"
111	idem.....	Eloisa Mojados.....	Madrid.....	"	"
112	idem.....	Benito Gallego.....	Turégano.....	Mariano Heredero.....	"
113	idem.....	Juan Gonzalez.....	idem.....	Timoteo Heredero.....	"
114	idem.....	Silverio Barral.....	idem.....	Calixto Gonzalez.....	"
115	idem.....	Dionisia Sanz.....	idem.....	"	"
116	idem.....	Facundo Montes.....	idem.....	"	"
117	idem.....	Marqués de Murua.....	Madrid.....	Carlos Lecea.....	Segovia.
118	idem.....	Nicolasa Sacristán.....	Turégano.....	Fernando Gonzalez.....	Turégano.
119	idem.....	Francisca Cáceres.....	Madrid.....	Francisco Morales.....	"
120	idem.....	La misma.....	idem.....	Pablo Heredero, Victorio y Mariano Espinar.....	"
121	idem.....	Anastasio Escolar.....	Turégano.....	"	"
122	idem.....	Vicente Lopez.....	idem.....	"	"
123	idem.....	Dionisia Gonzalez.....	idem.....	Gregorio Pascual.....	"
124	idem.....	Francisca Cáceres.....	Madrid.....	Andrés Heredero.....	"
125	idem.....	Guillermo Izquierdo.....	Turégano.....	"	"
126	idem.....	Francisca Cáceres.....	Madrid.....	Pantaleón Manrique.....	"
127	idem.....	Marqués de Murua.....	idem.....	Calixto Tapia.....	"
128	idem.....	Francisca Cáceres.....	idem.....	Miguel Barral.....	"
129	idem.....	Marqués de Murua.....	idem.....	Calixto Manrique.....	"
130	idem.....	Facundo Montes.....	Turégano.....	Eugenio de Diego.....	"
131	idem.....	Francisca Cáceres.....	Madrid.....	Felipe Gomez y otros.....	"
132	idem.....	Marqués de Murua.....	idem.....	Frutos Garcia.....	"
133	idem.....	Francisca Cáceres.....	idem.....	Pedro Tarragato.....	"

Segovia 22 de Junio de 1892.—El Ingeniero Jefe accidental, Jesús Grinda.  
 Rectificada la adjunta relación según el art. 22 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente, se devuelve al Sr. Gobernador a los efectos del art. 17 de la mencionada ley.  
 Turégano 9 de Julio de 1892.—El Alcalde, Facundo Montes.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Á LOS AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS.

SE HA TERMINADO YA

EL LIBRO MAESTRO,

DICCIONARIO PRÁCTICO DE ADMINISTRACIÓN.  
 Obra indispensable en todas las Oficinas municipales y judiciales.

Contiene más de 4.000 formularios para todos los asuntos en que han de entender dichas autoridades, así como sus Secretarios.

Es tanta la aceptación que ha tenido, que apenas concluida la primera tirada de 3.000 ejemplares, se agotó por completo, habiéndose procedido á la segunda edición.

A pesar de los dos tomos voluminosos y del gran coste de su lujosa en-

cuadernación, continuaremos sirviendo dicho Diccionario al precio de 35 pesetas, franco de porte y certificado, siempre que se acompañe el valor al hacer el pedido; en el bien entendido, que estos precios sólo regirán hasta el 31 del corriente mes; pues transcurrido dicho plazo, su precio será de 50 pesetas.

Pídase á la Dirección de *El Secretariado*, domiciliado en Madrid, calle de San Mateo, 12 y 14.

El día 16 del corriente sobre las nueve ó las diez de la mañana ha desaparecido de las afueras del Real Sitio de San Ildefonso, un caballo, de la propiedad de Domingo Fernández Martínez, vecino de Valsain, de las señas siguientes:

Edad siete años y medio, alzada más de seis y media cuartas, pelo castaño claro, un sobrehueso en la canilla de la mano derecha, herrado de las cuatro extremidades, pequeños lunares en los costillares, cortadas la crin y la cola.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño quien abonará los gastos que haya ocasionado.

INTERESANTE.

En la bodega de EL TERMINILLO, propiedad de D. Pedro Ribas, se venden los siguientes vinos de su cosecha:

Moscatel de la cosecha de 1883	á 54 reales arroba.
Blanco	" " 1884 " 54 "
Tinto superior	" " 1884 " 54 "
"	" " 1886 " 34 "
"	" " 1887 " 29 "
"	" " 1888 " 24 "

Estos excelentes vinos de mesa se venden embotellados en esta Ciudad, calle de Juan Bravo, núm. 5, Comercio de paños de D. Enrique Redondo, á 60 reales arroba y 3 reales botella, el moscatel, blanco y tinto de 1884; á 40 reales arroba, el de 1886; á 35, el de 1887, y á 30 el de 1888, devolviendo los cascos; también se vende por botellas sueltas, sirviéndose á domicilio de media arroba en adelante.

En la bodega se vende vino tinto de la última cosecha, á 10 reales arroba.

En el Real Sitio de San Ildefonso se venden todos estos vinos á los mismos precios que en esta Ciudad, en la tienda de géneros coloniales de D. Dámaso Gaona Monedero, LA CONFIANZA, calle de la Valenciana, núm. 3.